



INSTITUTO
PARA
LA PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

GUÍA
PARA PRESENTAR
LA SOLICITUD
DE PAGO
DE OBLIGACIONES
GARANTIZADAS



INSTITUTO
PARA
LA PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), informa que debido a la situación financiera que enfrenta Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación (Accendo Banco o Banco), el 29 de septiembre de 2021 inició el proceso de liquidación de esta institución.

El IPAB es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal cuyo objetivo principal es garantizar los depósitos bancarios, particularmente de los pequeños y medianos ahorradores mediante el seguro de depósitos.

Los depósitos de las personas ahorradoras en Accendo Banco están cubiertos por el IPAB hasta por 400 mil Unidades de Inversión¹ por persona (\$2,768,169.20 pesos, al 29 de septiembre de 2021), siempre y cuando constituyan obligaciones garantizadas² y no sean objeto de exclusión de cobertura de conformidad con la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y demás disposiciones aplicables.

¹ La equivalencia de una unidad de inversión (UDI) al 29 de septiembre de 2021 es de \$6.920423 pesos

² Las obligaciones garantizadas son las operaciones contempladas en el artículo 46, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones de Crédito, que son los depósitos bancarios de dinero a la vista; retirables en días preestablecidos; de ahorro, y a plazo o con previo aviso; así como los préstamos y créditos que las instituciones de crédito hayan aceptado.

GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PAGO DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS

El Instituto ha iniciado el pago de los depósitos garantizados a partir de la fecha en que Accendo Banco entró en liquidación, sin que sea necesaria la presentación de una solicitud de pago. Para ello, es necesario verificar si ha llegado correspondencia de paquetería enviada por el IPAB al domicilio registrado en Accendo Banco.

Es importante señalar que las personas ahorradoras deberán presentar una solicitud de pago sólo en aquellos casos en que:

- a)** No reciban su pago por concepto de las obligaciones garantizadas;
- b)** Reciban dicho pago y no estuvieran de acuerdo con el monto que corresponde al documento recibido.

Cabe destacar que el plazo para presentar una solicitud de pago es de un año contado a partir de que Accendo Banco entró en liquidación (29 de septiembre de 2021).

Las personas ahorradoras que se encuentren en los casos antes mencionados, podrán obtener el formato de solicitud de pago en las oficinas del Instituto o ingresar a la página de internet **gob.mx/ipab** y deberán realizar los siguientes pasos:

- 1.** La persona ahorradora deberá presentar en las oficinas del Instituto, en los horarios y días señalados posteriormente, el formato de solicitud de pago, adjuntando los siguientes documentos:

i. Copia de los contratos, estados de cuenta u otros documentos justificantes de las operaciones que hayan celebrado con Accendo Banco;

ii. Los documentos en original y copia que acrediten su personalidad;

iii. Tratándose de representantes, incluir los documentos en original y copia que acrediten el poder conferido, y

iv. En caso de beneficiarios, incluir en original y copia simple el acta de defunción del Titular Garantizado por el IPAB.

2. La solicitud de pago, se considerará entregada hasta el momento en que se encuentre debidamente registrada en el sistema de cómputo que al efecto llevará Accendo Banco y se expida el documento que acredite el acuse correspondiente.

3. El IPAB verificará la procedencia del pago, así como la legitimidad de las personas que lo soliciten, de conformidad con las disposiciones aplicables, mediante el análisis de las solicitudes, documentos comprobatorios entregados por el ahorrador y la información con la que cuente Accendo Banco.

4. El IPAB supervisará y validará los cálculos que se efectúen en Accendo Banco a través de sus sistemas, para determinar el importe de las obligaciones garantizadas a su cargo, así como la procedencia del pago de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

5. El Instituto realizará el pago de las solicitudes que procedan mediante el envío de cheque por mensajería o transferencia electrónica.

CONSIDERACIONES

El IPAB no garantiza, entre otros, depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de Accendo Banco, así como apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales, con independencia del saldo que mantengan depositado; no obstante, estas personas conservan su derecho ante la institución en liquidación.

El IPAB no pagará obligaciones garantizadas a aquellas personas que hayan celebrado operaciones ilegales o contrarias a la normatividad aplicable, en términos de la LPAB.

CENTROS DE INFORMACIÓN AL CLIENTE

Para dudas sobre el trámite de solicitud de pago de ahorros y/o depósitos, es necesario acudir a partir del 29 de septiembre de 2021 y hasta el 29 de septiembre de 2022, a las oficinas del IPAB ubicadas en Varsovia 19, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

Asimismo, se pone a disposición del público usuario el Centro de Atención Telefónica, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. con el número: **55 5257-7860**.

Para mayor información vía correo electrónico: **informacionaccendo@ipab.org.mx** o visitar la página del IPAB **gob.mx/ipab**



INSTITUTO
PARA
LA PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

gob.mx/ipab

**Tus ahorros bancarios
están protegidos por el IPAB**

Instituto para la Protección
al Ahorro Bancario
Varsovia 19, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, CDMX.

Centro de Atención Telefónica:
55 5257-7860
Lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 hrs.

Correo electrónico:
informacionaccendo@ipab.org.mx